

MODIFICA RESOLUCIÓN PESCA DE  
INVESTIGACIÓN N° 41 DE 2007, DE LA  
SUBSECRETARÍA DE PESCA.

VALPARAISO, **19 DIC 2007**

R. EX-N° **3588**

VISTO: Lo solicitado por Mares Chile Limitada mediante C.I. SUBPESCA N° 13.199-2007, complementado mediante C.I. SUBPESCA N° 13.200-2007 y C.I. SUBPESCA N° de fecha 13.233-2007; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (P. INV.) N° 383/2007, de fecha 18 de diciembre 2007; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***“Control y monitoreo biológico pesquero de la pesquería de merluza austral (Merluccius australis) en aguas interiores de la XII Región”*** y su addendum denominado ***“Complemento monitoreo biológico-pesquero de la pesquería de merluza austral (Merluccius australis), en aguas interiores de la XII Región, Zonas Puerto Natales y Punta Arenas”***; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Supremo N° 461 de 1995 y los Decretos Exentos N° 1522 de 2006 y N° 5 de 2007, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 19.923; las Resoluciones Exentas N° 1906 de 2006, N° 41, N° 124, N° 996, N° 1488, N° 1755, N° 2036, N° 2577, N° 2677, todas de 2007, de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Modificase la Resolución Exenta N° 41, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 124, N° 996, N° 1488, N° 1755, N° 2036, N° 2577 y N° 2677, todas de 2007, de esta Subsecretaría de Pesca, que autorizó a Mares Chile Limitada, R.U.T. N° 77.157.240-5, domiciliada en Manuel Rodríguez N° 309, Puerto Montt, X Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***“Control y monitoreo biológico pesquero de la pesquería de merluza austral (Merluccius australis) en aguas interiores de la XII Región”***, en el sentido que a continuación se indica:

- I. En el numeral 1º, aprobar el addendum a los Términos Técnicos de Referencia denominado ***“Complemento monitoreo biológico-pesquero de la pesquería de merluza austral (Merluccius australis), en aguas interiores de la XII Región, Zonas Puerto Natales y Punta Arenas”***.
- II. En el numeral 5º, incrementar la fracción autorizada para el mes de diciembre en 82.000 kilogramos de merluza del sur, los que se imputarán a la cuota global anual de captura autorizada a ser extraída por el sector artesanal mediante Decreto Exento N° 1522 de 2006, rectificado mediante Decreto Exento N° 05 de 2007, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. La cuota antes señalada se fraccionará de la siguiente manera:

Zona	Nº Unidades Extractivas	Porcentaje por zona (%)	Cuota (kg)
Pta Arenas	53	36,81	30.184
Pto Natales	91	63,19	51.816
Total	144	100	82.000

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.**

Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE ROMERO YANJARI**  
Jefe Departamento Administrativo